



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4835

Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU

El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen de minimis que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.

El artículo 13 de la Orden 25/2023 y el punto 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 14 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, se tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, enmiende las deficiencias, con indicación de que, si no lo hace, se entenderá que ha desistido de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que se indican en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, presenten las enmiendas a las deficiencias indicadas en el anexo.

Para enmendar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas (2024) > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud se tiene que indicar el número de expediente correspondiente que aparece en el anexo de este requerimiento.

Las enmiendas efectuadas por cualquiera otro medio diferente al anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden.

Asimismo, se hace constar que, en el caso de no enmendar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud y se tiene que dictar resolución en estos términos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre





ANEXO
Relación de solicitudes con deficiencias

NIF	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Número de expediente	Deficiencia
A07064645	ROCA SOL SOCIEDAD ANONIMA	HOTEL GRAN SOL	TUR_AJDLLITS_A252/2024	B C
41452***K	*** ** *	HOTEL ENTRE PINOS	TUR_AJDLLITS_A258/2024	D F
A07010176	LOS MOLINOS DE IBIZA SA	THB LOS MOLINOS	TUR_AJDLLITS_A281/2024	D
A07019227	HOTELERA SAN VALENTIN SA	VALENTIN PAGUERA HOTEL	TUR_AJDLLITS_A334/2024	E
B57030983	CAN SERRETA SL	HOTEL GATZARA	TUR_AJDLLITS_A372/2024	A D

Relación de deficiencias	
A	No consta que la persona solicitante se encuentre al corriente en la ejecución de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (punto 10.3.e).2º de la convocatoria.)
B	Incongruencia entre el precio unitario solicitado y el precio unitario de la factura.
C	Falta la copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas abastecedoras (punto 10.3.j) de la convocatoria.)
D	Falta acreditar el acuerdo con las personas explotadoras del establecimiento para que las personas propietarias puedan solicitar la ayuda (punto 3.2 de la convocatoria).
C	Falta la factura proforma o factura de la empresa abastecedora seleccionada de los mecanismos de elevación de camas que especifique el número de mecanismos de elevación de camas, el precio unitario, el total de la factura proforma sin IVA y el total de la factura proforma con IVA —punto 10.3.i) de la convocatoria.
G	Falta el certificado tributaria de la situación censal que acredite los datos de la persona solicitante en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de la solicitud de la ayuda (punto 10.3.c)de la convocatoria).